

NUMERO

1076



MARTES
13 de Mayo de
1845

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 274.—La Comision de Instruccion primaria de esta provincia me ha remitido una relacion de los pueblos que no han satisfecho el cupo que les ha cabido en el reparto hecho por la Exma. Dipntacion provincial para el sostenimiento de la Escuela normal, en su consecuencia prevengo á los Alcaldes de aquellos, comprendidos en el estado que á continuacion se inserta que bajo su mas estrecha responsabilidad y el precioso é improrogable término de quince dias se presente en la Secretaria de dicha Comision establecida en esta Ciudad persona autorizada por los mismos á verificar el pago que á cada pueblo corresponde; en la inteligencia que de no hacerlo asi tomaré contra los morosos las mas serias providencias. Burgos 9 de Mayo de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Estado que se cita

Relacion de los pueblos que no han satisfecho el cupo que les ha cavido en el reparto hecho por la Escma. Diputacion provincial para el sostenimiento de la Escuela normal.

Núm. Cupo.
de ve
cinos. Rs. vn.

PUEBLOS.
Aranda de Duero y Sinobas
Campillo

654 1058
115 230

Castrillo de la Vega	132	264
Fuenteleped	170	340
Fuentespina	134	268
Gumiél del mercado y Ventosilla	267	534
Peñaranda de duero	168	336
Quintana del pidio	112	224
Sotillo de la ribera	162	324
Villalva de duero	108	216
Zazuar	103	206
Belorado	450	900
Pradoluengo	225	450
Frias y sus barrios de Quintanaseca y Tobera	201	402
Poza	660	1320
Arcos	150	300
Lerma	253	506
Mahamad	140	280
Presencio	138	276
Villaloz	148	296
Villalmanzo	159	318
Castrogeriz	620	1240
Los Balbases	269	538
Melgar de Fernamental	504	1008
Olmillos de Sasamon	104	208
Sasamon	165	330
Villasandino	233	466
Miranda de Ebro	470	940
Pancorbo	279	558
Fuenteceñ	160	320
La Orra	162	324
Nava do roa	186	372
Roa	486	972
San Martin de rubiales	196	392
Castrillo de la Reina	154	308
Neila	115	230
Palacios de la sierra	168	336
Salas de los Infantes	134	268
Barceñas	279	558
Santa María del Campo	244	488

Burgos 6 de Mayo de 1845.—El Secretario, Antonio Martinez Acosta.—Es Copia—Muñoz y Lopez.

Núm. 255.—Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad publica y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán a la captura y segura conduccion á ma disposicion de la persona de José Casaus, natural de Licerai cuyas señas son las siguientes.—Edad 22 años, estatura 5 pies, cumplidos, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampina y color moreno. Burgos 9 de Mayo de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 255.—Las Justicias, Comisarios de Proteccion y seguridad publica, y destacamentos de la Guardia Civil de esta Provincia, procederán a la captura y segura conduccion á mi disposicion de la persona de Antonio Barrios Belmonte, confinado del canal de Castilla y desertado del mismo, á cuyo fin se espresan las señas siguientes =Estatura 5 pies 1 pulgada, edad 27 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara larga, color moreno. Burgos 9 de Mayo de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 266.—Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad publica y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán a la captura y segura conduccion á mi disposicion, de los Soldados desertores, cuyos nombres y señas son las siguientes.

Domingo Pena, edad 28 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos nariz regular, color trigueno, barba poblada, estatura 5 pies.—Joaquin Fernandez, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, color trigueno, barba nada, estatura 5 pies 3 pulgadas y 2 lineas.—Fernando Gonzalez, edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color blanco, barba poblada, estatura 5 pies una pulgada.—Angel Alonso Escobar edad 26 años, pelo y cejas castaño, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura 5 pies.—Pascual Mas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 lineas, Burgos 5 de Mayo de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 264.—DIPUTACION PROVINCIAL.

Examinados por esta Diputacion los presupuestos de presos pobres para el año actual correspondientes al partido de esta Capital han sido aprobados, y para conocimiento de los pueblos se anuncia en el Boletin oficial.

	Rs.	mrs.
Para el sororro de los presos pobres	25764	44
Para mantas y demas ropas de abrigo	500	
Para el alumbrado interior del edificio	1200	
Para sueldo del Alcaide en los tres meses de Octubre Noviembre y Diciembre hel año último al respecto de 300 ducados.	825	
Para el sueldo del mismo en todo este año.	3500	
Total	35589	44

Se ha suspendido la aprobacion de la partida que habia presupuestado el Ilmo. Ayuntamiento por renta de la Carcel, hasta que el mismo justifique la propiedad del edificio.

Partido judicial de Burgos.

Repartimiento de 32088 rs. 18 mrs. entre los pueblos del

Partido para cubrir el anterior presupuesto.

	Núm. de vecinos	Cupo	
		Rs.	mrs.
Avellanosa del páramo	58	209	8
Ajés	52	168	4
Alvillos	47	170	1
Arcos	150	542	22
Arenillas de muñó	11	39	27
Arlanzon	70	253	8
Arroyal	60	217	2
Arroyo de muñó	15	54	9
Atapuerca	53	191	25
Barrios de colina	34	123	
Basconillos de muñó (granja)	5	18	3
Breva de juarros	10	36	6
Buniel	64	231	18
Burgos y sus barrios	3033	10972	11
Cabia	76	274	32
Carcedo de Burgos	21	75	33
Cardenadajo	60	217	2
Cardenajimeno	28	101	10
Cardenuela riopico	24	86	28
Castañares de Burgos	16	57	30
Castrillo del val	62	224	10
Castrillo de rúicos	10	36	6
Cayuela	24	86	28
Celada de la torre	20	72	12
Celada del camino	76	274	32
Celadilla sobobrin	41	148	11
Cobos	14	50	22
Cojobar	10	36	6
Cotar	16	57	30
Cubillo de la César	13	47	1
Cubillo del campo	38	137	16
Cueva de juarros	13	47	1
Cuzcurrita de juarros	17	61	17
Espinosa de juarros	6	21	24
Espinosa de San Bartolomé	7	25	11
Estepar	44	159	46
Frandovínez	26	231	18
Fresno de rodilla	32	115	26
Galarde	27	97	23
Gamonal	47	170	1
Gredilla la polera	14	50	22
Herramel	8	28	32
Hiostrera	10	36	6
Hontomin	46	166	14
Hontoria de la cañtera	40	144	24
Hormaza	41	148	11
Hormezas y sus barrios	83	300	9
Humienta	10	36	6
Huérmece	83	300	9
Ibas de juarros	38	137	16
Isar	75	271	11
Lodoso	47	170	1
Los ausines	59	213	15
La nuez de abajo	39	141	3
Las geladas	47	167	23
La molina de ubierna	15	54	5
Las quintanillas	95	343	23
Las revoltas	42	151	22
Los tremellos	59	141	3
Mansilla de Burgos	36	130	8
Marmellar de arriba	31	112	5
Marmellar de abajo	38	137	6
Mata	11	39	27
Mazuelo	53	188	5

Medinilla	27	97	23
Mélgosa de Burgos	16	57	30
Minón	20	72	12
Modubar de la cuesta	6	21	24
Modubar da la emparedada	19	68	25
Modubar de San cibrian	18	65	4
Mozoncillo de juarros	22	75	20
Olmos alvos	3	10	29
Olmos junto á tapuerca	24	86	28
Ornillos del camino	50	180	30
Orlañeja río pico	21	75	33
Palacios de henaber	66	238	26
Palazuelos de la sierra	43	155	19
Páramo	25	90	15
Pedrosa de muñó	16	57	30
Pedrosa río de urbel	78	282	6
Peñaorada	12	43	14
Quintanadueñas	85	307	17
Quintanaortuño	55	198	33
Quintanaupalla	50	180	30
Quintanilla las carretas	16	57	30
Quintanilla río pico	18	65	4
Quintanilla pedro abarca	14	50	22
Quintanilla vivar	32	115	26
Quintanilla somuño y la granja de pe- lilla	86	311	4
Rabé de las calzadas	82	296	22
Benuncio	26	94	2
Revilla del campo	72	260	16
Revilla ruz	46	166	14
Riocerezo	63	227	31
Rioseñas	82	296	22
Robredo temiño	23	83	7
Robredo sobresierra	8	28	32
Ros y monasteruelo	58	209	28
Rubena	46	166	14
Royales del páramo	12	43	14
Saldaña de Burgos	28	101	10
Salguero de juarros	24	86	28
San Adrian de juarros	45	162	27
San Juan de ortega	12	43	14
San Mames de Burgos	37	133	29
San Medel	27	97	23
San Millan de juarros	25	90	15
San Pantaleon del páramo	9	32	19
San Pedro samuel	33	119	13
Santa Cruz de juarros	96	347	10
Santa María tajadura	36	130	8
Santivenera de zarzaguda	140	506	16
Santovenia	30	108	18
Sarracin	30	108	18
Sotopalacios	43	153	19
Sotrajero	50	180	30
Sasinos	51	184	17
Tardajos	66	600	18
Temino y sn barrio	17	61	17
Tobes y Baedo	39	141	3
Urones y la granja de mijaradas	38	137	16
Urrez	28	104	10
Ubierna y San Martin	80	289	14
Uzquiza	19	68	25
Vilviestre de muñó	28	101	10
Villaciengo	26	94	2
Villafria de Burgos	11	42	5
Villagonzalo pedernales	75	271	11
Villagutierrez	30	108	18
Villalval	17	61	17
Villalvilla junto á Burgos	50	180	30
Villalvilla sobresierra	8	28	32
Villaltonquejar	16	57	30

Villamiel de la sierra	35	126	21
Villamiel de muñó	23	83	17
Villamorico	12	43	14
Villanueva matamala	16	57	30
Villanueva rio-ubierna	44	159	6
Villariego	51	184	17
Villarmentero	32	115	26
Villarnero	35	126	21
Villasar de herreros	47	170	1
Villaverde peñaorada	41	148	11
Villavieja	37	133	29
Villayermo y Morquillas	52	188	4
Villayuda ó la Ventilla	30	108	18
Villorobe	48	173	22
Villorobe	21	75	33
Vivar del Cid	33	119	13
Zalduendo	41	148	11
Zamel	33	119	13
Hospital del Rey	40	144	24
Huelgas	49	177	9

8870 32088 18

Importa el presupuesto aprobado 31589 24

Sobrante 499 28

Se inserta en el Boletín con encargo á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende el anterior reparto que satisfagan exigiendo recibido al Alcalde de esta Ciudad ó al recaudador que tenga elegido al efecto los cupos que les han cavido. Burgos 20 de Abril de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez—P. A. D. S. E.—Mariano de la Garza Oficial 1.º

ANUNCIOS.

Núm. 257.—D. Felipe de la Maza Juez de 1.ª instancia de esta villa de Villadiego y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes derechos y acciones que muriendo dejó intestado D. Ignacio Gonzalez del Corral, residente que fue en la Villa de Alar del Rey, para que en el preciso termino de treinta dias, si vieren convenirles comparezcan en este Juzgado por si, ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en forma que viere convenirles, en la Escribania del infrascripto Escribano; con prebencion de que el que no lo hiciere y pasado dicho termino no se les oirá, pues por el presente se los cita en forma. Dado en Villadiego á veinte y nueve de Abril de 1845.—Felipe de la Maza.—Por su mandado—Andrés Avelino Gutierrez Ramirez.

Núm. 252.—EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS.

Hace saber: que, debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las Tropas y Caballos del Ejército Nacional estantes y transeuntes en este Distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se habla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los Ministerios de H. M. de Santander, Sofia y Logroño; ha acordado señalar para el único

remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el día 21 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de Julio en los Ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado día 21 del propio mes y hora referida; bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó Provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobación del Gobierno, no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea. Burgos 30 de Abril de 1845.—Julian Velarde—Domingo Vicente de Oloriz, Secretario.

Núm. 256

EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS.

Hace saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general Militar (Madrid) el día 20 del corriente el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeúntes por las provincias de Valencia Alicante y Castellon desde 1.º de Agosto próximo venidero á fin de Julio de 1849, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha oficina general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado en dicha Intendencia general Militar hasta el espresado día y hora de las 12 de la mañana que se verificará el remate, adjudicándole al mejor postor; en concepto que concluido este acto, no se admitirá ninguna mejora por ventajosa que sea sin que se sugere á pública licitación Burgos 1.º de Mayo de 1845.—Julian Velarde—Domingo Vicente de Oloriz, Srio.

Núm. 256.—SUBASTA DE PROVISIONES.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía &c.

Teniendo presente que en 30 de Setiembre próximo venidero, terminan las actuales contratos de suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en esta provincia, las de Cádiz, Córdoba y Huelva, Campo de Gibraltar y Plaza de Ceuta; y debiendo por lo tanto sacarse nuevamente á pública subasta este servicio, por tiempo de un año que empezará á contarse desde 1.º de Octubre siguiente, hasta fin de Setiembre de 1846, previa la aprobación de S. M., he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en los estrados de esta Intendencia, el día 11 de Junio inmediato á las doce de su mañana.

El pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta misma Intendencia, así como en los Ministerios de Hacienda militar de dichas capitales y puntos subalternos, con copia de la Real orden de 28 de Mayo de 1842, que fija las formalidades y requisitos que han de observarse en las subastas, para que las personas que gusten enterarse de aquellas, puedan verificarlo y dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados, con la autorización competente, ó bien remitirlas por conducto de los respectivos comisarios de guerra.

Deberá servir también de gobierno á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfacción del juzgado de esta Intendencia, y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, conforme á lo establecido en el referido pliego de condiciones. Sevilla 24 de Abril de 1845.—Antonio Corbó.—Manuel de Laseras, Secretario.

Núm. 256.—EDICTO.—SUBASTA DE PROVISIONES
El Intendente militar del ejército de Extremadura.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las Tropas y caballos estantes y transeúntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1846, previa la aprobación de S. M.; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el día 12 de Junio próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia Militar. Las proposiciones se admitirán, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las Provincias, Partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacerlas con anticipacion al remate podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de guerra de esta Plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las, donde se hallará de manifiesto el pliego general de Condiciones y demas Reales órdenes que deben considerarse como parte del mismo, á que el contrato ha de sujetarse; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposición por ventajosa que sea. Badajoz 26 de Abril de 1845.—Joaquin Readon.—Manuel Sanchez Velasco, Srio.

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS.

*Comision Provincial de
Burgos.*

Relacion de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad, y que se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos lo ponga en conocimiento de esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio, dirigiendo sus comunicaciones al Secretario que suscribe.

Provincia.	Pretendientes.	Profesion.	Residencia.	Fecha de la presentacion del expediente.
Burgos	D. Potenciano Panpliega	C.	Las Quintanillas	11 de Abril de 1845.
	D. Julian Calle.	C.	Grisaleña	28 de Abril.
Logroño	D. Pedro Alcalde	C.	Riucondesoto	18 de Abril.
Santander	D. Juan Perez Montaña	M. C.	Ampuero	31 de Marzo
	D. Lazaro Ortega y Ortega	C.	Villalvaro	17 de Abril.
Soria	D. José Villavieja y Lorente	C.	Sagides	21 de Abril
	D. Elías Lopez	C.	Magaña	30 de Abril

Burgos 30 de Abril de 1845.—P. A. de la C. P., Manuel Villanueva, Srio.

Cualquiera persona que tuviese crédito ú otra reclamación á los bienes que han quedado por muerte de D. José Gregorio Lopez, Presbitero Cura y Beneficiado que fué de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de esta Ciudad de Burgos, se servirá acudir á D. José de Pujana, vecino y del comercio de ella, (uno de sus testamentarios, á la posible brevedad; en la inteligencia de que pasado un año desde la fecha del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de esta Capital y provincia, se dará por fenecida la testamentaria, sin mas espera. Burgos Mayo 1.º de 1845.—José Pujana

Dinero hallado.

Quien hubiere perdido un poco de dinero que ha sido hallado dentro del radio del Hospital del Rey, acuda á D. Pablo Andres Moral, Cura del mismo Hospital del Rey, quien lo entregará dando las señas.